



Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución N° 2682/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Marina RAGUSA (DNI 26.725.269), como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Gabriela DENOYA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Aplicación de radiación UV-C para promover el aumento de compuestos antioxidantes en duraznos mínimamente procesados” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1409 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Gabriel SOZZI, Luis DYNER, Patricia DELLA ROCCA, como miembros titulares, y la Dra. Carla QUEVEDO y el Mg. Maximiliano ARGUMEDO MOIX, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de radiación UV-C para promover el aumento de compuestos antioxidantes en duraznos mínimamente procesados” presentada por la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Lic. Marina RAGUSA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Gabriel SOZZI, Luis DYNER, Patricia DELLA ROCCA.

Miembros Suplentes: Dra. Carla QUEVEDO y Mg. Maximiliano ARGUMEDO MOIX.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 329/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General